



ESCRITURA PÚBLICA No.

2016-01-01-003-P03079



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA ASATELLOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS GERARDO ZUÑIGA CABRERA

A FAVOR DE:

LEONARDO ANDRES SARMIENTO MOSCOSO

CUANTÍA: \$ 2.104,00

\*\*\*\*\* MS \*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,  
a los VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA SANDRA MARGARITA  
PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL  
CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de este contrato,  
por una parte en calidad de **cedente**, el señor **LUIS GERARDO**  
**ZUÑIGA CABRERA**, portador de la cédula de ciudadanía número  
0101055457, de estado civil **casado**, con disolución de la sociedad  
conyugal conforme consta del documento que se agrega a la presente  
como habilitante; y, por otra parte en calidad de **cesionario**, el señor  
**LEONARDO ANDRES SARMIENTO MOSCOSO**, portador de la  
cédula de ciudadanía número 0103503124, de estado civil soltero;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Gerardo Zuñiga Cabrera". It is written in a cursive style with a long horizontal line extending to the right.

comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser, **doctor en jurisprudencia e ingeniero electrónico** en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes, de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, de forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor, **LUIS GERARDO ZUÑIGA CABRERA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, pero con disolución de sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante a esta escritura, domiciliado en la ciudad de Cuenca; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **LEONARDO ANDRES SARMIENTO MOSCOSO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca; los comparecientes son capaces ante la ley para todo acto y contrato.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía ASETELLOS CIA.**





LTDA.; sociedad constituida mediante Escritura Pública de fecha veinte y cuatro de marzo del año dos mil seis, otorgada ante el Doctor

Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero de este cantón, e

inscrita en el Registro Mercantil en fecha diecinueve de abril del año

dos mil seis bajo repertorio número dos mil setecientos cuarenta y

cuatro (2744) e inscripción número ciento treinta (130) de dicho

registro. La compañía en la actualidad tiene un capital social de

DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210.400,00) **B.-** En Junta

General Universal Extraordinaria de la compañía ASETELOS CIA.

LTDA., celebrada el veinte y ocho de marzo del año dos mil dieciséis,

estando presente el cien por ciento del capital social, se autorizó la

transferencia de dos mil ciento cuatro participaciones sociales al señor

Leonardo Andrés Sarmiento Moscoso por parte del señor Luis

Gerardo Zúñiga Cabrera. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES.-** **A.-** Con estos antecedentes, el señor LUIS

GERARDO ZUÑIGA CABRERA, por medio de resolución de la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

ASETELOS CÍA. LTDA., declara que transfiere DOS MIL CIENTO

CUATRO participaciones sociales de la compañía ASETELOS CÍA.

LTDA, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una de ellas. **B.-** Luego de perfeccionada la transferencia, el

Capital Social de la compañía estará conformado de la siguiente

manera: "ASETELOS CIA. LTDA", CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	% CAPITAL SOCIAL
LUIS GERARDO ZÚÑIGA CABRERA	\$ 208.296,00	99,00%
LEONARDO A. SARMIENTO MOSCOSO	\$ 2.104,00	1,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 210.400,00</b>	<b>100%</b>

partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren, la suma de DOS MIL CIENTO CUATRO Dólares de los Estados Unidos de América, valor que será cancelado al momento de la suscripción de la presente escritura. QUINTA: ACEPTACIÓN.- El CEDENTE declara que acepta el precio y el CESIONARIO, acepta la presente transferencia de participaciones sociales de la compañía ASETELOS CIA. LTDA, que por este instrumento se realiza a su favor. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía queda establecida en el precio de la presente transferencia, esto es, dos mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.104,00). SÉPTIMA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que anteceden en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, autorizando a los profesionales del derecho, Doctor Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y las Abogadas Carla Cristina Alba Crespo





Mercantil, y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la transferencia de participaciones de la compañía. Usted, señora

Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. **ATENTAMENTE,**  
**ABOGADA CARLA C. ALBA CRESPO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2009-176 DEL FORO DE ABOGADOS**.- Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. **A continuación se insertan los Documentos**

**Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name, located at the bottom right of the page.



ASETELLOS CÍA. LTDA.



En la ciudad de Cuenca, a los veinte ocho días del mes de marzo del año 2016, a las 8h00, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle Carlos Rigoberto Vintimilla 4-72 y Luis Sarmiento de esta ciudad de Cuenca, se encuentran el señor Dr. Gerardo Zúñiga Cabrera, por sus propios y personales derechos; y la Ing. Diana Parra Samaniego, Representante Legal de la socia Samantha Zúñiga Parra, heredera del Ing. Andrés Zúñiga Ruilova; por lo que, estando presente el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, en atención a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía ASETELLOS CÍA. LTDA a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la transferencia de las 142.880 participaciones sociales de propiedad la niña Samantha Zúñiga Parra, en su calidad de heredera del señor Luis Andrés Zúñiga Ruilova, al señor Dr. Luis Gerardo Zúñiga Cabrera.
2. Autorizar la transferencia de 2.104 participaciones sociales de propiedad del señor Luis Gerardo Zúñiga Cabrera al señor Leonardo Andrés Sarmiento Moscoso.

Se nombra como Presidente de la sesión al Dr. Gerardo Zúñiga Cabrera, y como secretario al Gerente, Ing. Juan Carlos Salas. El señor Presidente declara instalada la sesión y da lectura al orden del día acordado, el cual es aprobado por todos los socios.

En análisis del primer punto del orden del día, la Ing. Diana Parra Samaniego, Representante Legal de la niña Samantha Zúñiga Parra, solicita la autorización de la Junta para realizar la transferencia de 142.880 participaciones sociales, teniendo cada una de ellas un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, al señor Dr. Luis Gerardo Zúñiga Cabrera, correspondiente al 67,9087% del capital social de la empresa, incluyendo con dicha transferencia la cesión de la

totalidad de beneficios que se encontraren pendientes de entrega, debiendo estas ser transferidas a favor del señor Dr. Luis Gerardo Zúñiga Cabrera.

Mientras que, por su parte, el Dr. Luis Gerardo Zúñiga Cabrera, solicita la autorización a la Junta para realizar la transferencia de 2.104 participaciones sociales, teniendo cada una de ellas un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, al señor Leonardo Andrés Sarmiento Moscoso, correspondiente al 1% del capital social de la empresa.

Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar tanto la transferencia de 142.880 participaciones sociales del capital de la compañía, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas, al Dr. Luis Gerardo Zúñiga Cabrera, las mismas que serán transferidas por parte de la menor Samantha Zúñiga Parra, generando la transferencia por un total de 142.880 participaciones, correspondiente al 67,9087% por ciento del capital social de la compañía; así como la transferencia de 2.104 participaciones sociales del capital de la compañía, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas, correspondiente al 1% del capital social de la empresa, a favor del Sr. Leonardo Andrés Sarmiento Moscoso, las mismas que serán transferidas por el señor Dr. Luis Gerardo Zúñiga Cabrera. Así, las transferencia de participaciones se realizarán de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL TRANSFERIDO	% CAPITAL SOCIAL
LUIS GERARDO ZÚÑIGA CABRERA	LEONARDO A. SARMIENTO MOSCOSO	\$ 2.104,00	1,00%
LUIS GERARDO ZÚÑIGA CABRERA	-	\$ 65.416,00	31,09125%
SAMANTHA ZÚÑIGA PARRA	LUIS GERARDO ZÚÑIGA CABRERA	\$ 142.880,00	67,90874%
TOTAL		\$ 210.400,00	100,0%

Por tanto, se autoriza a los socios a que procedan a realizar los trámites pertinentes a fin de perfeccionar las autorizadas transferencias.

Luego de las cesiones de las participaciones antes referidas, el capital social de la compañía, cuyo monto asciende a US\$210.400, quedará integrado conforme el siguiente cuadro:

NOTARIA	SOCIO TERCERA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LUIS GERARDO ZÚÑIGA CABRERA	\$ 208.296,00	
CUENCA - ECUADOR	\$ 2.104,00	
TOTAL	\$ 210.400,00	

Dra. Sandra Peñaherrera Calle	CAPITAL SOCIAL	TERCERA
99,08%		
NOTARIA	1,00%	
		100%

CUENCA - ECUADOR

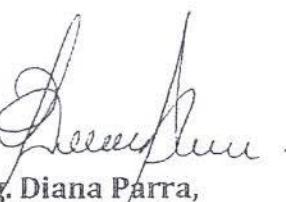
No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión; se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión. El acta es conocida y aprobada por una unanimidad y sin observaciones por los únicos y universales socios. Se levanta la sesión siendo las nueve horas treinta minutos.



Dr. Gerardo Zúñiga Cabrera  
Presidente de la Junta- Socio



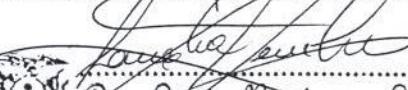
Ing. Juan Carlos Salas  
Secretario de la Junta.



Ing. Diana Parra,  
Madre de Samantha Zúñiga- Socia.



DOY FE: Que la copia que antecede en ....folios es igual al original que Se me presentó para su constatación.  
Cuenca, a 21 de Septiembre de 2016



Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

3

Disuelta sentencia de Divorcio de Juez .....  
..... cuya copia  
se ..... de ..... de 19 ....

I.) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .

..... de ..... de 19....

f.) .....  
Jefe de Oficina

COORDINACION TECNICA PROVINCIAL DEL AZUAY.

RAZON: según resolución dictada por el señor notario séptimo del Cantón Cuenca dictada con fecha 03 de agosto de 2015. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, habida con ocasión de éste matrimonio. Documento que se archiva con el Nro.424-vhc - Cuenca, 11 de agosto de 2015.

Dra. Maríaita Cárdenas  
COORDINADORA OFICINA TECNICA PROVINCIAL DEL AZUAY

w.A.  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MAR

- REPUBLICA DEL ECUADOR  
SISTEMA DE INFORMACIONES CIVILES
- SERVICIO DEL EXTERIOR
  - ADOPTIONES
  - INSERIPCIONES TARDÍAS
  - OTROS SERVICIOS
  - MULTA CONTRAVENTORES
  - NATURALIZACIÓN
  - SUBINSCRIPCION DE SENTENCIA

Nº 037252

USD. 10.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág.

En ..... Ecuador ..... Provincia de ..... Azuay .....  
hoy día ..... divorciado ..... Alcalde ..... de ..... de mil novecientos .....  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE. Luis Gómez Zúñiga  
..... nacido en ..... El Pase ..... , el ..... de .....  
19 53 , de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... , de profesión .....  
con Cédula Nº 01-0105545 domiciliado en ..... Cuenca .....  
anterior ..... soltero ..... , hijo de ..... Gómez Zúñiga .....  
y de ..... Rosa Galena ..... , su esposa ..... Susana Peralta

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
Rosa ..... nacida en ..... Ramírez Dávila ..... , el ..... de .....  
19 52 , de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... , de profesión .....  
con Cédula Nº 01-0106025 domiciliada en ..... Cuenca .....  
anterior ..... soltera ..... , hija de ..... Edwardo Ruizola .....  
y de ..... Rosa Virginia Gómez ..... , su esposa ..... Cuenca

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... FECHA: 18/08/2015

En este matrimonio legitimaron a su... hija..... comun ... llamad....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



A petición verbi

Que las cinco  
el Edificio del  
Azuay, y que  
con el pago

DRA DORIS CARRERA ROJAS
NOTARIA
CUENCA, ECUADOR
SÉPTIMA.

DOY FE: Que la copia que antecede en  
una.....folios es igual al original que  
se me presentó para constatación.  
Cuenca, a 15 ABR 2008

*Doris Carrera Rojas*

Notaria Septima de Cuenca



15 ABR 2008

Que es fez copia que se toma de acuerdo al Art. 9 del Estatuto del Sistema Nacional de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que establece el deber de fisicidad. <input type="checkbox"/> Declaro que la copia que antecede es igual al original que se me presentó para constatación.
DIRECCIÓN MATERIA DIRECCIÓN MATERIA JEFE OFICINA JEFATURA DE AREA
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

COPIA INTEGRAL  
□ NACIMIENTO  
□ MATRIMONIO  
□ UNIÓN DE HECHO  
□ DEFUNCIÓN  
□ RESOLUCIONES ADM.  
□ SOLICITUD, CUMPL. CLASE  
TIJERÓN DE NO INSCRIPCION  
□ ACTA DE REC. DE UN HIJO

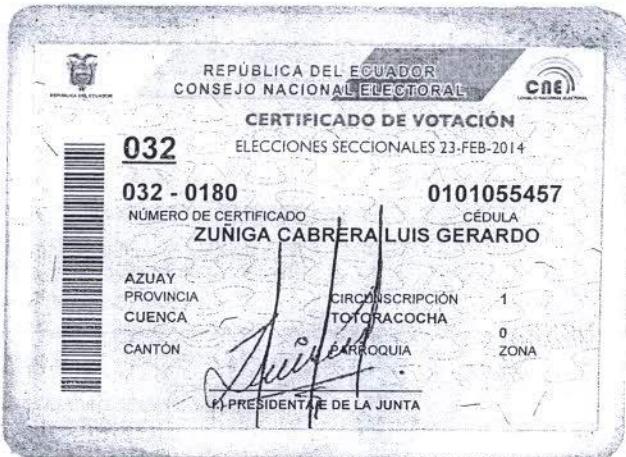
□ CERT. BIOMÉTRICO  
□ CAMBIO DE NOMBRE  
□ CÁMARA DE FILACIÓN  
□ DECLARACIÓN VOLUNTARIA

*Dra. Sandra Peñaherrera Calle*  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADOS:  
□ NACIMIENTO  
□ MATRIMONIO  
□ UNIÓN DE HECHO  
□ DEFUNCIÓN

ES  
doc

DOY FE: Que, la copia que antecede  
en.....folios es igual a la copia  
certificada que se me presentó para su  
constatación.  
Cuenca, a 21 de Septiembre de 2008



ESPACIO EN BLANCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SARMIENTO	ESTUDIANTE
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE	
SARMIENTO SARMIENTO NARDO VINCIO	
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
MOSCOSO RUILOVA ADRIANA PATRICIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
CUENCA 2012-03-23	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2022-03-23	

V4343V2222  
DOC0467224

*[Handwritten signatures over the form]*



DOY FE: Que la copia que antecede en  
... fojas es igual al original que  
Se me presentó para su constatación.  
Cuenca, a 21 de Septiembre de 2014.

Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0101055457

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA CABRERA LUIS GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/EL PAN/EL PAN

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUILOVA ERAZO SUSANA EULALIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 1974

Nombres del padre: ZUÑIGA ARCENIO

Nombres de la madre: CABRERA ELOISA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.21 09:47:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d2a85d11971d4ef



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103503124

Nombres del ciudadano: SARMIENTO MOSCOSO LEONARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SARMIENTO SARMIENTO NARDO VINICIO

Nombres de la madre: MOSCOSO RUILOVA ADRIANA PATRICIA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.21 00:56:34 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-056b22621761402



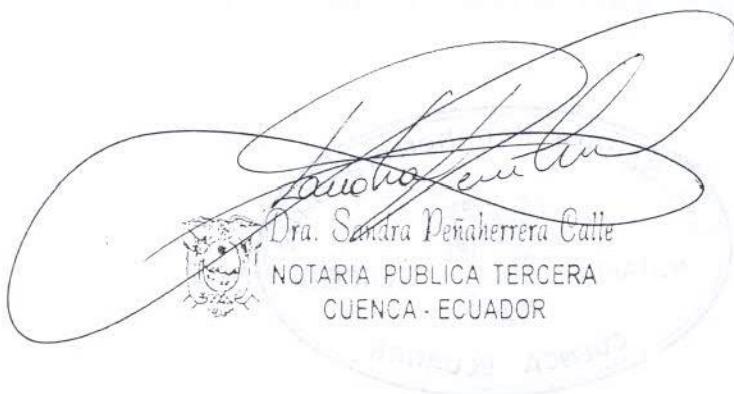
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman  
conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
LUIS GERARDO ZUÑIGA CABRERA  
C.C. 0101055457

  
LEONARDO ANDRES SARMIENTO MOSCOSO  
C.C. 0103503124



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA....COPIA CERTIFICADA,  
que la firmo y sello el mismo día de su  
celebración.  
Cuenca, ..... de Septiembre de 2011.  
  
Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "ASETELOS CIA. LTDA.", otorgada en la Notaria Pública Tercera de Cuenca, a mí cargo, en fecha veinte y cuatro de marzo del año dos mil seis, he sentado razón de la transferencia de participaciones que consta de ésta escritura. Cuenca, veinte y uno de septiembre del año dos mil dieciséis. **La Notaria Pública Tercera del Cantón Cuenca.**



DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 10909

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8095
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	175
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /21/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASETELLOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "ASETELLOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 130 EL 19/ABRIL/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0241708



Factura: 001-200-000023462



20160101003O00727

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101003O00727

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:46)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA "ASETELOS CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	417

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZUÑIGA CABRERA LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101055457
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SARMIENTO MOSCOSO LEONARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103503124

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160101003P03079

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-200-000023457



20160101003P03079

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escriptura N°:	20160101003P03079						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA CABRERA LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101055457	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SARMIENTO MOSCOSO LEONARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103503124	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY	CUENCA		SUCRE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ASETELLOS CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2104.00						

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

